



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020 00761

En atención al escrito que antecede allegado por el apoderado de la parte actora en el que da cuenta la entrega voluntaria del bien objeto de las pretensiones y el pago de los cánones adeudados, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** instaurado por **EDGAR HUERTAS VARGAS** contra **JAMES PAEZ PAEZ** y **MARÍA ELIZABETH MONSALVE DE BLANCO**.

2.- A costa del extremo demandante, desglóse el (los) documento (s) base de la presente acción.

3.- Sin condena en costas.

4.- Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df1e1ae015caca9bf6176688dd5a661e5ac21191998c6e79bbbf71672125f02c5

Documento generado en 19/08/2021 12:38:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en estado N°064 de 20 de agosto de 2021.